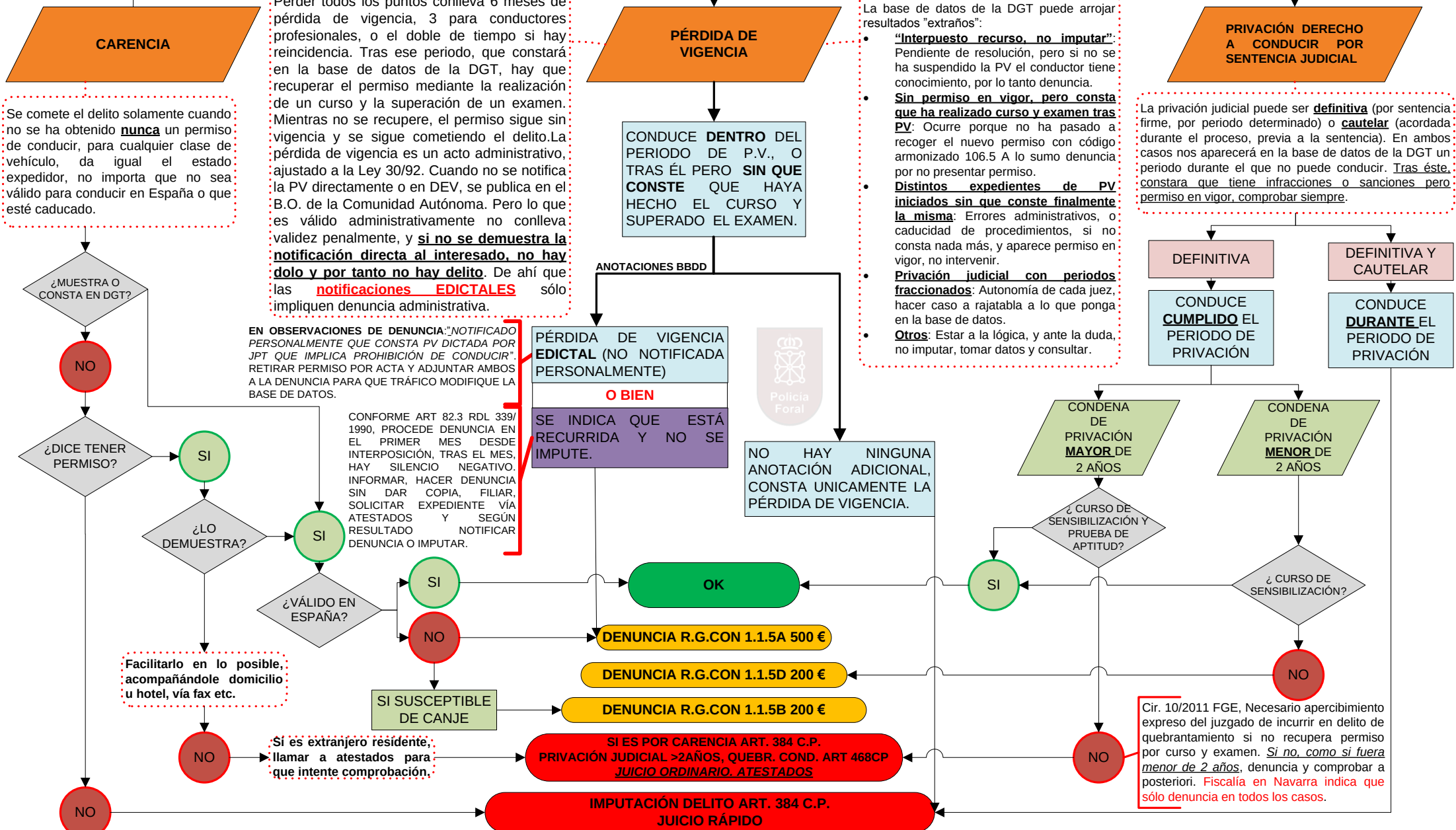


DELITOS RELATIVOS AL PERMISO DE CONDUCIR EN ESPAÑA
APLICACIÓN PRÁCTICA POLICIAL DEL ART. 384 C.P. (CPFN)



ACTUACIÓN
CON EL
VEHÍCULO

¿SE HACE
CARGO UN 3º?

SI

OK

SI

NO

¿SE
ESTACIONA?

NO

En la LSV no es motivo de inmovilización no tener permiso, pero su art. 60.1 prohíbe conducir sin el mismo, por lo que se le conminará a que no continúe conduciendo, derivando el asunto si no nos hace caso, ya que tenemos que evitar que siga cometiendo el delito, al ámbito de las desobediencias.

- Fundamentos jurídicos:
- L.O. 10/1995 C.P.
 - LEY 17/2005 DEL PERMISO POR PUNTOS. MOD LSV.
 - R.D..L 339/1990 L.S.V.
 - L.O. 15/2007 MODIFICA C.P.
 - R.D. 818/2009 R.G.Con.
 - ORDEN INT/2596/2005 CURSOS REED. Y SENS. VIAL
 - LEY 30/92 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 - CIRCULAR F.G.E. 10/2011 DELITOS SEGURIDAD VIAL
 - INS 12-C-105 D. GNRAL. TRÁFICO